

## DECÁLOGO

“Que a efecto de lograr lo anterior, y como un insumo más para ello, todo servidor público en la presente administración, debería conocer y seguir el presente decálogo, producto del sentir de la población zacatecana:

1. El servidor público nunca debe defraudar la confianza de la gente;
2. El servidor público debe vivir para servir;
3. El servidor público, debe ser responsable en el manejo de los recursos a su cargo, no derrochando el erario pública;
4. El servidor público debe ser buen administrador del recurso y bienes del Estado;
5. El servidor público debe conducir su actuación y vivir de manera honesta;
6. El servidor público debe evitar cualquier acción que implique robo o cualquier acto de corrupción;
7. El servidor público debe promover una conducta profesional y ética ante sus compañeros;
8. El servidor público debe cumplir siempre en tiempo y forma con su trabajo;
9. El servidor público debe rendir cuentas de su ejercicio profesional, y
10. El servidor público que aplique este decálogo y una cultura orientada al servicio, tiene derecho a ser reconocido y estimulado...”

## INTEGRANTES

Gral. Bgda. D.E.M Ret. Arturo Medina Mayoral  
PRESIDENTE

Mtro. y P.A Oscar Alberto Aparicio Avedaño  
SUPLENTE

M. en F. Rosa Iseal Arellano Correa  
COORDINADORA

L.A.E. Pedro Antonio Argomaniz Gutiérrez  
SUPLENTE

Lic. Diana Guadalupe Esparza Márquez  
SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Norma Angélica López López  
SUPLENTE

Mtro. Addiel Salinas Flores  
SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Erika Jannet Ortiz Juárez  
SUPLENTE

Lic. Edgar Rodrigo Flores Bañuelos  
ENLACE

Lic. María de la Luz Muñoz Pasillas  
SUPLENTE

Lic. José Alfredo Meza Valadez  
PRIMER VOCAL

Lic. Ana Karen González Silva  
SUPLENTE

Lic. Karla Contreras Hernández  
SEGUNDO VOCAL

Lic. Emma Carlos González  
SUPLENTE

Lic. Rubén Ríos Huerta  
TERCER VOCAL

Lic. Zahira Nashely Ayala Segovia  
SUPLENTE





# CÓDIGO DE ÉTICA

Para la Secretaría de Seguridad Pública es una prioridad implementar acciones que fortalezcan el comportamiento ético de sus Servidores Públicos, teniendo como referencia los principios constitucionales que nos rigen: **VALORES, RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA y TRANSPARENCIA**, los cuales figuran en los diversos ordenamientos jurídicos en la materia:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 109.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, art. 150.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios de Zacatecas, art. 150.
- Código de Ética, art. 6.



Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas;



Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición;



Los Servidores Públicos deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas;



Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;

Los Servidores Públicos deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas;



Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.



En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público;

El Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, se constituye como el órgano de consulta y asesoría especializada, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

De igual forma el propósito es orientar y fortalecer los principios de esta Secretaría, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de este Organismo, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública.

## Fuentes de Consulta

Diario Oficial de la Federación  
Periódico Oficial, publicación tomo CXXXII, núm. 27 del 2 de abril de 2022.